

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-064-2026

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy cuatro (04) de junio del 2026, mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de Mínima Cuantía **IPMC-064-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE MEJORAMIENTO Y VIVIENDA NUEVA PARA 1 FAMILIA POBLACIÓN DESPLAZADA O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS.”**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. Entregar materiales de marcas reconocida y excelente calidad
3. Entregar materiales **EN LA VIVIENDA DEL BENEFICIARIO** según lo disponga el supervisor del contrato
4. El contratista deberá mantener los precios de la presentación de la propuesta.
5. El contratista deberá tener punto físico en la cabecera municipal que permita la entrega, expedición de recibido a satisfacción y registro fotográfico del beneficiario.
6. **NO SE RECIBEN MATERIALES EN BODEGA.**

7. El contratista debe entregar materiales a domicilio en zona urbana y rural.
8. El contratista debe presentar informe de ejecución quincenal notificando el % ejecutado a la fecha.
9. El contratista presentara acta de recibido por beneficiario relacionando las cantidades suministradas.
10. El contratista presentara registro fotográfico de los beneficiarios favorecidos con el suministro de materiales.
11. El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando se esté por llegar al tope presupuestal.

Parágrafo: No se reciben materiales en bodega.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega es 20 días a partir de la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Manzanares.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta la propuesta presentada por **FERREQUIPOS Y MATERIALES S.A.S** identificado con NIT 9 0 1 8 7 4 9 8 3 - 3, representada legalmente por **WILSON MONTES CASTRILLON** identificado con **C.C. 15.988.293** quien hace una oferta económica por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 49.022.868,33)** , que presentó la propuesta que cumplió con todas las especificaciones y por aportar los documentos habilitantes requeridos en la **IPMC-064-2026**.

En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral sexto y séptimo, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
ALCALDE